



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

COMUNICACION DE DECLARATORIA DE DESIERTA

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en cumplimiento de los artículos 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 3.5.5 del Decreto 734 de 2012, comunica la declaratoria desierta del proceso 007 de 2013, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el 26 de agosto de 2013, de conformidad con lo establecido en el literales a) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012, y en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia público en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co, la Invitación Pública N° 011 de 2013, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos celebrados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural para impulsar y/o fortalecer las manifestaciones artísticas y culturales del Departamento de Antioquia y apoyar los demás procesos adelantados por esta Subdirección."
2. Que el presupuesto oficial del proceso de mínima cuantía N° 011 de 2013, asciende a la suma de Catorce millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$14.437.500) IVA del 16% incluido.
1. Que de acuerdo con el numeral 2.2" CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, el cierre o plazo máximo para la entrega de propuestas estaba previsto para el día 29 de agosto de 2013 y por razones de orden público el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección de Mínima Cuantía No.009 de 2013”

expido Aviso de Aplazamiento del cierre o plazo máximo para la entrega de propuestas para el 2 de Septiembre de 2013 hasta las 5:00 pm.

2. Que el día previsto para la entrega de propuestas se recibió una propuesta en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de lo cual se dejó constancia en acta de apertura, publicada posteriormente en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co, tal y como lo dispone el artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012.
3. Que una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se requirió al proponente Cristian Fernando Aguirre Castro para que aclarara su propuesta, en el sentido de determinar los plazos en los que fueron realizadas las interventorías de cada uno de los contratos relacionados en los certificados que se aportaron en la propuesta, con el fin de comprobar la experiencia específica de dos (2) años en la interventoría o supervisión de proyectos culturales.
4. Que el proponente Cristian Fernando Aguirre Castro subsanó el requisito solicitado por la Entidad y el Comité Evaluador designado para el presente proceso de selección concluyó que el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada, por lo que se procede al rechazo de la propuesta por no satisfacer los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012. Además el proponente incurrió en la causal de rechazo del literal n del numeral 5.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del Capítulo V, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, la cual establece “En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública.”
5. Que en virtud de lo anteriormente expuesto el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no cuenta con proponentes para la adjudicación del proceso N° 011 de 2013, en consecuencia el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, procederá a declarar desierto el proceso mencionado, tal y como lo establece el inciso segundo del artículo 3.5.5 del Decreto 734 de 2012.

Por lo anterior,

COMUNICA:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Mínima Cuantía No. 011 de 2013, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos celebrados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección de Mínima Cuantía No.009 de 2013”

Antioquia en la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural para impulsar y/o fortalecer las manifestaciones artísticas y culturales del Departamento de Antioquia y apoyar los demás procesos adelantados por esta Subdirección”, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente comunicación en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co

TERCERO: Contra la presente comunicación procede recurso de reposición de acuerdo al inciso segundo del artículo 3.5.5 el Decreto 734 de 2012.

CUARTO: La presente comunicación rige a partir de la fecha de su publicación en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co

Dada en Medellín, a los 10 días del mes de Septiembre de 2013

Fdo.
JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró	Julissa A. Oquendo Gomez	Revisó	Sirley Milena Restrepo R.	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Abogado		Abogado		Subdirector Administrativo y Financiero